SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA

No. Contrato:	SSF-CD-PSP-293-2026
Fecha de Suscripción:	28 DE ENERO DEL 2026
Contratista:	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA - FENASCOL
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CANALES DE COMUNICACIÓN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SERVIR, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN SORDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	Doce (12) MESES
Valor:	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($340.000.000)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., *30 de enero de 2026*

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumplan con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Profesional o profesional especializado, que se desempeñe como funcionario y/o pertenezca a la planta de funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca.*
2. *Dos (02) años de experiencia.*
3. *Un Administrador Público con especialización en Gestión de Proyectos o afines.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ**, en su condición de Gerente (Código 039 Grado 01) adscrito a la Secretaría de lo Social y la Familia de la Gobernación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Que el perfil profesional del Dr. **GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ**, cumple con la idoneidad para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el departamento.*
2. *Cuenta con diez (10) años de experiencia en coordinación y articulación con grupos poblacionales e instancias de participación, en entidades del sector público, cumpliendo a cabalidad con el requisito mínimo de experiencia, ejerciendo funciones de supervisión y vigilancia a la contratación.*
3. *Que el perfil del funcionario **GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ**, corresponde a un Administrador Público especialista en Gestión de Proyectos, cumpliendo a cabalidad con el requisito mínimo de experiencia ejerciendo funciones de supervisión y vigilancia a la contratación.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría Secretaria De Lo Social y La Familia

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SSF-CD-PSP-293-2026**, al funcionario **GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.153.696 de San Bernardo, Cundinamarca, en su condición de Gerente (Código 039 Grado 01) adscrito a la Secretaría de lo Social y la Familia de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera mensual.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de lo Social y la Familia

Proyectó: Juan José Gamboa Valencia/ Abogado Contratista SSF
Revisó: Robinson Fula Ochoa / Abogado Contratista Especializado SSF

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.